

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 153

EXPEDIENTE SSC-00003-26

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de evaluación de solicitud de prórroga concesión de aguas subterráneas y se adoptan otras determinaciones”

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DEL 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 075 del 31 de enero de 2022, se concedió a nombre de **PLATAFORMA CONSTRUCTORES S.A.S.**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.853.834-0, representada legalmente por el señor **HERNAN JOSE VITERI**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.671.683, expedida en Bogotá D.C, concesión de aguas subterráneas de la corriente de uso público denominada **“POZO PROFUNDO”**, localizada en la Vereda Botanilla, Corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, un caudal de agua en cantidad UN LITRO POR SEGUNDO (1 LPS), equivalente 42.37% del caudal aforado sobre las coordenadas X: 976226 Y: 621047 a una altura aproximada de 2776 m.s.n.m.

Que la solicitud de prórroga de la concesión de aguas superficiales para el predio denominado **“GUADALUPE”**, ubicado en el corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto Nariño, fue presentada el día 1 de octubre de 2025; y que la documentación requerida, en atención al Oficio No. 2025-02-08498, fue allegada en su totalidad el día 25 de marzo de 2026 por la sociedad **COMINAGRO S.A.S.**, identificada con NIT 814002202-3, representada legalmente por la señora **MARÍA DEL ROSARIO MURCILLO POSADA**, antes identificada, con dirección de correspondencia en el km 4 vía al sur, Catambuco y correo electrónico cominagro-pasto1@hotmail.com.

Que de conformidad con el artículo quinto de la parte resolutive de la resolución 317 del 07 de diciembre de 2020, la vigencia de la concesión es de cinco (5) años a partir de la notificación de la resolución, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud de **COMINAGRO S.A.S.**, dentro del último año de vigencia, salvo razones de interés social o conveniencia pública y que, de la revisión preliminar, se evidencia que la solicitud fue presentada dentro del término previsto.

Que en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el solicitante, aportó los siguientes documentos e información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales.
2. Solicitud suscrita por la señora María Del Rosario Murcillo Posada, en calidad de representante legal.
3. Nombres completos del solicitante, documento de identidad, certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
4. Nombre de la fuente y del predio, información sobre la destinación del agua y cantidad de agua solicitada.
5. Certificado de tradición actualizado del inmueble.
6. Autorización suscrita por propietarios del predio y contrato de arrendamiento.
7. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.
8. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales de la solicitud de concesión de aguas superficiales, liquidación 2026 TA No. 098.

Que la correspondiente solicitud se presentó con el fin de adelantar la evaluación y eventual aprobación de la prórroga de concesión de aguas superficiales, para el predio denominado **“GUADALUPE”**, ubicado en el corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto Nariño.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio de 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, estableciendo para el presente trámite una liquidación por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 197.042 M/CTE)**, cuyo pago fue acreditado mediante recibo allegado el día 25 de marzo de 2026.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de evaluación de la solicitud de prórroga de la concesión de aguas superficiales, presentada por la sociedad **COMINAGRO S.A.S**, identificada con NIT No. 814002202-3, debidamente representada por la señora **MARÍA DEL ROSARIO MURCILLO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.299.986 expedida en Manizales, para el predio denominado “**GUADALUPE**”, ubicado en el corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de visita ocular, de conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 a efectos de verificar las condiciones técnicas de la mencionada solicitud.

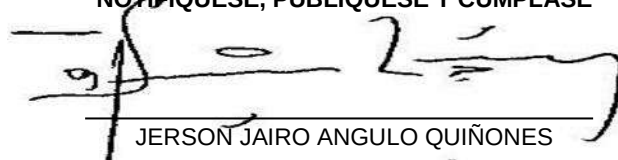
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **COMINAGRO S.A.S**, identificada con NIT No. 814002202-3, debidamente representada por la señora **MARÍA DEL ROSARIO MURCILLO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.299.986 expedida en Manizales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión de trámite no procede ningún tipo de recurso.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia deberá publicarse en la página web de la corporación.

Dado en San Juan de Pasto, 30 de abril del 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES

Proyecto: Juan C. Barrios.
Reviso: Jerson